



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 22 de Abril del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000077-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000003-2022/OPP/RENIEC (08ABR2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000001-2022/OPP/UP/RENIEC (08ABR2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000032-2022/OAJ/RENIEC (15ABR2022) emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en el Capítulo I del Título IV establece los procedimientos de las fases del proceso presupuestario para la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional;

Que por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la acotada Directiva establecen que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual debe estar presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

2Qagkd1Adh





ejecutoras, según corresponda, siendo los integrantes de la Comisión los responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que por su parte el numeral 4.3 del artículo 4° de la citada Directiva establece las acciones que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

Que mediante los documentos de vistos la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a efectos de dar inicio a los trabajos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El titular de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá
- El titular de la Oficina de Administración y Finanzas
- El titular de la Oficina de Potencial Humano
- El titular de la Dirección de Servicios Registrales
- El titular de la Dirección de Registros de Identificación
- El titular de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
- El titular de la Dirección de Registros Civiles
- El titular de la Oficina de Tecnología de la Información
- El titular de la Dirección de Certificación y Servicios Digitales
- El titular de la Dirección de Registro Electoral
- El titular de la Unidad de Presupuesto
- El titular de la Unidad de Planificación y Estadística
- Un representante del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, conformada mediante la presente Resolución Jefatural, deberá realizar las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, bajo la supervisión de la Titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del RENIEC, culmina sus acciones con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

2Qagkd1Adh



entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 0002-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del RENIEC y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la institución (www.reniec.gov.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/tnr

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

2Qagkd1Adh